

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

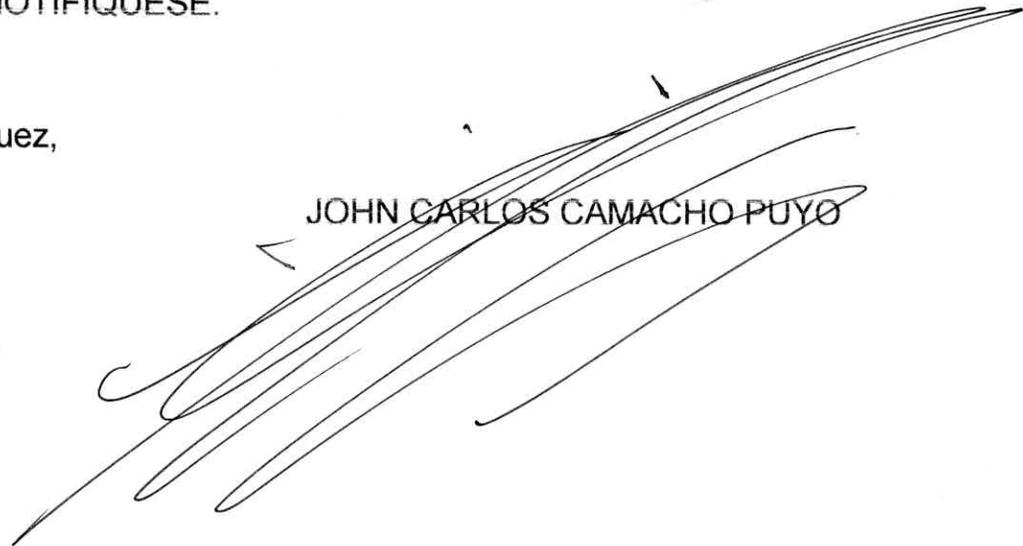
Ibagué – Tolima, 18 SEP. 2020 de dos mil veinte (2020)

**Ref:** Proceso Ejecutivo Singular promovido por GESTIONES Y TRAMITES INTEGRALES G & T S.A.S. contra LUZ MERY GARCIA LARA. Rad. 2020-00045-00.

Póngase en conocimiento de las partes lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, respecto al folio de matrícula inmobiliaria No. **366-26750** nota devolutiva (la ejecutada no es titular inscrita Art.839-1 estatuto tributario, el predio objeto de embargo fue dividido materialmente desde el año 2012 y los lotes antes transferidos por compraventa; el folio de matrícula inmobiliaria No. **366-6715** nota devolutiva (el embargo de mejoras no es objeto de registro numeral 2 art. 681 del C. de P.C.J. la titular solamente es titular de mejoras en terreno ejido y el folio de matrícula inmobiliaria No. **366-46865** fue inscrita la medida de embargo. Lo anterior, para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Juez,

  
JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB